



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/05/2025
HASH: 5159de9a790b133fa0b36c9d48520486



ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 20 de mayo de 2025, mediante Resolución núm. 1728-2025 acordó aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Administración General, como funcionario interino por acumulación de tareas, así como, la designación y convocatoria del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente contenido:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 2025-1148 con fecha 03 de Abril de 2025 aprobando la convocatoria y las bases de selección de personal para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General como funcionario interino publicado en el BOP n.º 31 de 08 de abril de 2025.

Vista Resolución de Alcaldía n.º 2025-1379 de 25 de abril de 2025, donde se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Técnico de Administración General,

Visto Certificado de Secretaría de 13 de mayo de 2025 donde se especifica que no ha habido alegaciones al listado provisional publicado en el Bop n.º 81 de 30 de abril de 2025.

Visto Resolución de Alcaldía n.º 2025-1688 donde se designaba tribunal y se convocaba fecha para el examen.

Visto que en dicha fecha no existe quorum suficiente para el realización de la fase de oposición, no pudiendo cumplir con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y considerando el artículo 55.2 f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre los principios rectores de agilización de procedimientos selectivos sin perder objetividad, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 2025-1688 por falta de quorum, en cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Elevar a definitiva la relación de personas admitidas al proceso selectivo convocado, la cual se acompaña en la siguiente relación:

Listado definitiva de aspirantes admitidos:

Cód. Validación: 9L549WXJL2SSR65H9LLC4HHX7
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALVAREZ CIUDAD, MARIA JOSÉ	***479***
GUALLART BELLIDO, ALEJANDRO	***863***
MARTINEZ GONZÁLEZ, ANABEL	***644***

TERCERO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas selectivas y notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento, estándose en cuanto a la abstención y recusación de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente	Titular	D ^a . Carmen Silva Silva (Funcionaria de carrera del Ayto. de Gines, Sevilla)
	Suplente	D. Ángel Pinilla Montero de Espinosa (Vicesecretario del Ayto de Arahal, Sevilla)
Vocal	Titular	D ^a . Pilar Ezcurra Atayde (Interventora del Ayto de Gines, Sevilla)
	Suplente	D. Juan José Rodríguez Sánchez (Secretario Gral del Ayto. de Espartinas, Sevilla)
Vocal	Titular	D. Sergio Cornejo Ortiz (Arquitecto del Ayto de Gines, Sevilla)
	Suplente	D. Eduardo Ostos Librero (Funcionario de carrera del Ayto. de Gines, Sevilla)
Vocal	Titular	D ^a Marta Ramírez Penado de León (Tesorera del Ayto. de Gines, Sevilla)
	Suplente	D. Raquel Sanz Ruiz (Jefa de Negociado del Real Alcázar de Sevilla)
Secretaria	Titular	D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez (Vicesecretario del Ayto. de Gines, Sevilla)
	Suplente	D ^a Dolores Camino Peón (Funcionaria de carrera del Ayto. de Gines, Sevilla)

CUARTO.- Convocar a los aspirantes **EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE ‘SOLEDAD REY ROMERO’, SITO EN C/ AIRE N.º 2** de este Municipio para la realización del examen (fase de oposición). Las personas aspirantes deberán comparecer provistas del documento nacional de identidad.

Su procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la





establecido la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es>.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamenterecurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Gines, en el plazo de un mes a contar desdeel día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de lasAdministraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante elJuzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el díasiguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer elrecurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta queaquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sinperjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente asu derecho.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9L549WXJL2SSR6GH9LLC4HHX7
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3